GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folios: 2. Anexos: No.
Proc #: 1448917 Fecha: 2018-08-29 10:42
Tercero: 1098725680 LUIS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ.
Dep Radicadora: Dirección de Ingresos Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 04.0.4.0.0-148048

RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20180148228



CIRCULAR

CODIGO	AP-A1-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 18

PARA:

DISTRIBUIDORES Y/O PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL EN EL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ASUNTO:

SOLICITUD DE TORNAGUÍA DE MOVILIZACIÓN Y TORNAGUÍA DE TRÂNSITO.

FECHA:

AGOSTO 28 DE 2018

Se comunica a los Distribuidores y/o Productores de tabaco artesanal del Departamento de Santander, que la Secretaría de Hacienda Departamental, en atención a los inconvenientes por la aprehensión del producto y en el tránsito y movilización a otros Departamentos por el no porte de tornaguía.

Por lo anterior, y de acuerdo con la Ley 223 de 1995 y Ley 1816 de 2016, los contribuyentes deben cumplir los siguientes requisitos

- 1. Registrarse en el Departamento de destino de sus productos; incluyendo el registro de una bodega o domicilio de distribuidor autorizado en el Departamento de destino, según los documentos exigidos en cada Departamento.
- 2. Los registrados, deben realizar la solicitud de tornaguías a través de la plataforma web www.consumo.syc.com.co/decweb
- 3. El contribuyente, debe presentarse ante la Dirección de Ingresos con dos (2) solicitudes web, factura y las estampillas por expedición de tornaguías (Casa del Libro Total).
- 4. Se debe presentar una estampilla por cada Departamento de destino (1 a 1).
- 5. Para los Departamentos de Nariño y Antioquia, se debe solicitar la tornagula de MOVILIZACIÓN, y para los demás Departamentos, tornaguía de TRANSITO.

El Departamento de Santander continúa comprometido con el mejoramiento de sus procesos y la atención al ciudadano. Agradecemos su colaboración en el cumplimiento de este procedimiento.

Señores contribuyentes, para recibir asesoría al respecto, presentarse en la Dirección de Ingresos, oficina 226.

El presente procedimiento, es de carácter obligatorio a partir de septiembre tres (3) de 2018.

Cordialmente.

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ

Directora Técnica de Ingresos

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luis Ramirez, Abogado G

